



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 13 de febrero de 2007

Núm. 31

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 1

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Astorga ..... 2  
Villaobispo de Otero ..... 2  
Villafranca del Bierzo ..... 2  
Bercianos del Páramo ..... 2  
Villamol ..... 2  
Roperuelos del Páramo ..... 3  
Villazanzo de Valderaduey ..... 3  
Villadangos del Páramo ..... 3  
Boñar ..... 3  
Carracedelo ..... 3  
Santa María de Ordás ..... 4  
Garrafe de Torío ..... 4  
Oseja de Sajambre ..... 4  
Santovenia de la Valdancina ..... 5  
Villamanín ..... 5  
San Justo de la Vega ..... 5  
Cacabelos ..... 5  
Toril de los Guzmanes ..... 5  
El Burgo Ranero ..... 5  
Carrizo de la Ribera ..... 6  
Villademor de la Vega ..... 6

#### Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncios ..... 6

#### Juntas Vecinales

Riego de la Vega ..... 7  
San Mamés de la Vega ..... 8  
Vifornos ..... 9  
Sardonedo ..... 9  
Llanos de Alba ..... 9

Villaquilambre ..... 9  
Villafer ..... 10

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León .....  
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 10

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León  
Anuncios ..... 12  
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa ..... 13  
Delegación de Economía y Hacienda de León  
Sección de Patrimonio  
Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado ..... 20  
Confederación Hidrográfica del Norte  
Comisaría de Aguas ..... 20

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia  
Número nueve de León ..... 21  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción  
Número uno de Ponferrada ..... 22  
Juzgados de lo Social  
Número tres de León ..... 23  
Número uno de Ponferrada ..... 23  
Juzgados de Paz  
Agrupación Secretarías de Juzgado de Paz nº 66 ..... 23

### ANUNCIOS PARTICULARES

Aquagest  
Anuncios ..... 24

### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey ..... 24  
Ayuntamiento de San Adrián del Valle ..... 24

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006 acordó aprobar el reparto de las subvenciones para la promoción de Asociaciones Juveniles 2006, con el siguiente tenor literal:

Asunto número 16.- Propuesta concesión subvenciones fomento asociacionismo juvenil 2006.- Se conoció informe del Responsable

de la Oficina de Juventud sobre la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles para 2006, cuya Convocatoria y Bases Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de junio, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 152/2006, de 10 de agosto, ampliándose los plazos establecidos para la ejecución de la actividad y para la presentación de documentación justificativa, por acuerdo de 14 del pasado mes de noviembre.

Vistos los informes de la Jefe de Sección de Bienestar Social y del Interventor, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión cele-

brada el día 27 del presente mes de diciembre, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución número 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a las Asociaciones Juveniles que a continuación se relacionan las cantidades que se indican, en concepto de subvención, para actividades año 2006, por un importe total de treinta y dos mil ochocientos cuarenta euros (32.840 €), con cargo a la partida 313.16/489.00, A 220060023982:

Nº	Asociación	CIF	Subvención Programa
1/06	El Cúa	G-24279770	2.313 € Programa actividades y sostenimiento sede
2/06	La Cuesta	G-24527673	972 € Programa actividades
3/06	Juventudes Regionalistas del Bierzo	G-24441875	3.104 € Programa actividades y sostenimiento sede
4/06	Sociedad Recreativa de Jóvenes	E-24043721	2.865 € Programa actividades 1.613 € Programa mejora y reforma inmuebles
5/06	Senderismo Anda Ya!	G-24391682	3.104 € Programa actividades
6/06	Arándanos	G-24033417	3.343 € Programa actividades
7/06	El Tramo	G-24462715	3.104 € Programa actividades y sostenimiento sede 1.479 € Programa mejora y reforma de inmuebles
8/06	La Tercia	G-24376535	2.865 € Programa actividades y sostenimiento sede
10/06	Tyto Alba	G-24216764	1.748 € Programa mejora y reforma inmuebles
11/06	Santa Bárbara en marcha	G-24477432	2.626 € Programa de actividades
12/06	Fuseiros	G-24204752	600 € Programa actividades y sostenimiento sede
13/06	Turienzo	G-24315798	3.104 € Programa actividades y sostenimiento sede

2º.- Desestimar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones por las causas que se relacionan:

- Asociación Juvenil El Cristo del Garfín, por no haber completado la documentación relacionada en la base sexta de la Convocatoria, una vez requerida para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

- Consejo Comarcal de la Juventud del Bierzo, al incumplir la base quinta de la convocatoria (que regula los posibles beneficiarios) y no completar la documentación relacionada en la base sexta de la Convocatoria una vez requerida para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

- Asociación Santa Bárbara "En Marcha", para el Programa de mejora y reforma de inmuebles, por incumplir la base cuarta de la Convocatoria (obras de mejora y reforma de inmuebles en local que no es la sede de la Asociación).

Lo que comunico para su conocimiento y oportunos efectos.

El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1316

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### ASTORGA

Detectado error en el anuncio hecho público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17, de fecha 24 de enero de 2007, por el que se da

publicidad a la licitación de la obra denominada "Adecuación travesía N-120 en Astorga -Desglosado nº 2-, en el apartado 7 a) donde figura "Categoría del contrato "d", debe figurar "Categoría del contrato "e". En base a lo anterior se abre un nuevo plazo de presentación de plicas, siendo el mismo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 31 de enero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

1191

8,80 euros

#### VILLOBISPO DE OTERO

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia ambiental de don Leonardo Murciego Prieto en representación de la Junta Vecinal de Sopenña-Cameros para actividad de explotación de ganadería ovina en nave sita en Sopenña de Carneros, camino del Monte.

Villabispo de Otero, 24 de enero de 2007.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

937

10,40 euros

#### VILAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de cambio de titularidad de un local destinado a café-bar sito en la C/ Santa Catalina, 2, de Villafranca del Bierzo, del que era titular don Pablo Libran Bardasco para su traspaso a doña Angustias Magaz Barros; y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar a desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villafranca del Bierzo, 23 de enero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

938

13,60 euros

#### BERCIANOS DEL PÁRAMO

Don Amabilio Álvarez Chamorro ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ovino en el paraje Camino de las Yeguas, Polígono 318 - Parcela 52 (Zuares del Páramo).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 24 de enero de 2007.-La Alcaldesa, Mª Cruz Fidalgo Grande.

963

13,60 euros

#### VILLAMOL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2006 el Presupuesto del ejer-

cicio 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones, con arreglo al artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Villamol, 24 de enero de 2007.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.  
964

#### ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don Indalecio Alija Simón se ha solicitando licencia para regularización de explotación de ganado vacuno con aptitud lechera, en régimen intensivo, con emplazamiento en la localidad de Valcabado del Páramo, C/ Real.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de posibles alegaciones de las personas interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 23 de enero de 2007.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.  
968

12,80 euros

#### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Don Francisco Ruiz Vinuesa, NIF 51957417A, en representación de Telefónica Móviles España SA solicita a este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de una actividad de estación base de telefonía móvil en el polígono 212, parcela 9005; ubicada en el término de Mozos de Cea, de este municipio.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y hacer las observaciones pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, 10 de enero de 2007.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico a don Francisco Ruiz Vinuesa, NIF 51957417A, en representación de Telefónica Móviles España SA, para proyecto de construcción integral de infraestructura para EEBB eGSM en el polígono 212, parcela 9005; ubicada en el término de Mozos de Cea, de este municipio.

Villazanzo de Valderaduey, 10 de enero de 2007.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.  
969

23,20 euros

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 01/07.

Titular: Marcos Jesús Vega García.

Emplazamiento: Parcelas 29 y 30 del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Nave industrial destinada a almacén de material de construcción.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 23 de enero de 2007.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

974

16,80 euros

#### BOÑAR

Don J. Valentín Centenero Gallego, con DNI nº 27.430.299-Q, en nombre propio, y domiciliado en Barcelona, c/ Massens, 5, ha solicitado licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en la parcela 182 del polígono 3, de la localidad de Cerecedo, municipio de Boñar.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de quince días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25.2.b) del texto legal arriba indicado y al artículo 307.3 de su Reglamento.

Boñar, 26 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

1083

12,80 euros

\*\*\*

Por don Luis Gregorio Álvarez Fernández, con DNI núm. 71.434.318-K, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad a su nombre del establecimiento denominado bar y restaurante Mesón Manín, con ubicación en la Avda. de Madrid, s/n, de Boñar.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 24 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

975

11,20 euros

#### CARRACEDELO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 70, de 15 de abril) se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de doña Elena Martínez Guerrero para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nº 30, del pol. 104, de los planos del catastro de rústica de Carracedelo.

Se abre un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, du-

rante el cual todo aquel que se considere afectado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente en horario de oficina.

Carracedelo, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

977 16,00 euros

\*\*\*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 70, de 15 de abril) se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de doña M<sup>a</sup> Carmen Sobrín Juárez para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela n° 70, del pol. 3, de la concentración parcelaria "Villaverde-Dehesas" término municipal de Carracedelo.

Se abre un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual todo aquel que se considere afectado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente en horario de oficina.

Carracedelo, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

978 16,80 euros

\*\*\*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 70, de 15 de abril) se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de doña Elena Martínez Guerrero para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela n° 30, del pol. 104, de los planes del catastro de rústica de Carracedelo.

Se abre un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual todo aquel que se considere afectado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente en horario de oficina.

Carracedelo, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

1011 16,00 euros

#### SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por parte de don Javier Álvarez Fernández se ha solicitado licencia ambiental, para instalación apícola, para 22 colmenas, en el polígono 23, parcela 186, en la localidad de Santa María de Ordás.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de Ordás, 30 de enero de 2007.—La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

1077 12,00 euros

#### GARRAFE DE TORÍO

Doña Dominica Carcedo González ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en la localidad de Riosequino de Torío, en el paraje denominado Espinera, polígono 20, parcela 403-a.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones pertinentes, a luz de lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de enero.

Garrafe de Torío, 23 de enero de 2007.—El Alcalde accidental, Francisco Bandera López.

1082 10,40 euros

\*\*\*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, las personas que a continuación se relacionan han solicitado la correspondiente legalización:

- Don Ángel Morán Flecha ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación de ganado vacuno, en Manzana de Torío, c/ Arriba n° 23.

- Don Luis Viñuela Díez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación de ganado vacuno, en Garrafe de Torío, c/ Real n° 22.

Lo cual se hace público por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se puedan considerar afectados por dichas actividades puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportuno en las oficinas municipales.

Garrafe de Torío, 26 de enero de 2007.—El Alcalde accidental, Francisco Bandera López.

1143 16,80 euros

\*\*\*

Doña M<sup>a</sup> Yolanda Lorenzana Méndez ha solicitado licencia de uso provisional en suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada para cobertizo de almacenaje sito en la localidad de Garrafe de Torío, camino vecinal Valderilla de Torío n° 4.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones pertinentes, a luz de lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Garrafe de Torío, 26 de enero de 2007.—El Alcalde Accidental, Francisco Bandera López.

1144 10,40 euros

#### OSEJA DE SAJAMBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Ángeles María Collado, licencia ambiental para adecuación de local sito en el barrio de Caldevilla (Oseja de Sajambre), con destino a quesería artesanal, a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de P. A. de la CCAA de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente de razón en la Secretaría Municipal por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que sean de razón.

Oseja de Sajambre, 18 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio.

1084 12,80 euros

## SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Marino J. Rodríguez Suárez, en nombre y representación de Talleres Craf SA, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de taller de reparación de vehículos industriales, con emplazamiento en parcelas M-22 y M-23 del polígono industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valduncina, 2ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 31 de enero de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

1089 14,40 euros

## VILLAMANÍN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por don David García García, que ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estación de servicio, ubicada en la carretera nacional N-630, p.k. 89.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden examinar el expediente en la Secretaría municipal, así como presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamanín, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

1117 12,00 euros

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Avelino Cuervo Ramos, en nombre propio, ha solicitado licencia de prevención ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera de bovino, leche y cebo en nave ubicada en calle Otero nº 6 de San Justo de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 26 de enero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

1009 13,60 euros

\*\*\*

Doña Mª Elvira García Martínez, en nombre propio, ha solicitado licencia de prevención ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera de vacuno de carne en nave ubicada en calle San Justo nº 56 de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 23 de enero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

1121 13,60 euros

## CACABELOS

Don Francisco Armesto Lago en representación ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación solar fotovoltaica de 20 kW conectada a red en c/ Cimadevilla, 44, de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 30 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde (ilegible).

1128 12,80 euros

## TORAL DE LOS GUZMANES

Por Victorino Alonso Pellitero se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (30 reproductoras, 10 reposición) con emplazamiento en la calle Ronda Alta, s/n, del casco urbano de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por José Ángel González Fresno se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (40 reproductoras, 24 recría) con emplazamiento en polígono 2, parcela 5020, de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por las explotaciones expresadas que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Guzmanes, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

1130 16,80 euros

## EL BURGO RANERO

Don Ginés Herreros González ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de ovino en la C/ Alcalde Lupi Herreros, nº 14, de Villamuñío, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 30 de enero de 2007.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

1136 12,00 euros

\*\*\*

Don Teodoro Lozano Mencía ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de vacuno en la c/ La

Carretera, nº 42, de Las Grañeras, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 24 de enero de 2007.—El Alcalde, Amando Herreros García.

1137

12,00 euros

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Por don José Luis Pintado García se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino con aptitud productiva láctea (24 reproductoras y 2 de reposición) con emplazamiento en la c/ Carretera de Huerga-2 de la localidad de La Milla del Río.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 22 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Silvia García García.

1138

14,40 euros

Por Cunícula Martimar SL se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación cinícola (50 sementales, 250 reproductoras, 112 de reposición y 185 de cebo) con emplazamiento en la C/ La Negrillera 11 de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 22 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Silvia García García.

1139

00 euros

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2006, y habiendo sido éste elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública del mismo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que se indican:

1º.- Créditos necesarios

a) Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito

#### AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Partidas	Consignación actual euros (1)	Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen	Consignación definitiva hasta esta fecha
1-12	Personal Funcionario	30.806,00	1.449,00	32.255,00
1-22	Material, suministros y otros	20.000,00	3.290,00	23.290,00
4-21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.000,00	6.606,00	16.606,00
4-22	Reparaciones, mantenimiento y conservación	41.655,00	2.000,00	43.655,00
1-62	Inversión nueva funcionamiento Operativo servicios	0	10.000,00	10.000,00
Suma		102.461,00	23.345,00	125.806,00

La financiación será como sigue:

Remanente líquido de Tesorería: 23.345,00

Capítulo	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
8	870	870-00	Remanente de Tesorería Aplicación para financiar Créditos extraordinarios	10.000,00
8	870	870-01	Remanente de Tesorería Aplicación para financiar Suplementos de crédito	13.345,00

Con las modificaciones acordadas, el resumen del estado de gastos por capítulos del vigente Presupuesto queda fijado de la siguiente forma:

	Euros
Capítulo 1º	76.255,00
Capítulo 2º	94.751,00
Capítulo 3º	2.200,00
Capítulo 4º	3.390,00
Capítulo 6º	111.300,00
Capítulo 7º	20.045,00
Capítulo 9º	5.404,00
Total	313.345,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Villademor de la Vega, 18 de enero de 2007.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

876

### Consejo Comarcal del Bierzo

#### ANUNCIOS

El Pleno del Consejo, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General. Una vez expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se considera aprobado definitivamente y procede su publicación y entrada en vigor según lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y

plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

#### CONSEJO COMARCAL - PRESUPUESTO 2007

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	144.641,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	4.724.683,74
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.509,55
Cap. 7.-Transferencias de capital	1.022.600,00
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>5.894.434,29</b>

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	2.528.047,74
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios	2.058.293,00
Cap. 3.-Gastos financieros	600,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	178.580,00
Cap. 6.-Inversiones reales	342.600,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	687.000,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>5.795.120,74</b>

#### PATRONATO DE TURISMO - PRESUPUESTO 2007

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	61.010,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	273.297,00
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>334.307,00</b>

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	107.198,00
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios	227.109,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>334.307,00</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario	Número	Situación
----------------------	--------	-----------

##### I. Habilitación Nacional:

Secretario/a	1	propiedad
Interventor/a	1	vacante
Tesorero/a	1	propiedad

Personal laboral fijo	Número	Situación
-----------------------	--------	-----------

Asesor/a jurídico	1	propiedad
Arquitecto/a	1	propiedad
Ingeniero/a técnico/a OOPP	1	propiedad
Ingeniero/a técnico/a forestal	1	propiedad
Coordinador/a de desarrollo local	2	propiedad
Promotor/a cursos formación	1	propiedad
Informático/a	1	propiedad
Administrativo/a personal e Interv.	1	propiedad
Auxiliar administrativo/a SAM	1	propiedad
Auxiliar administrativo/a Interv.	1	propiedad
Secretario/a de Presidencia	1	propiedad
Auxiliar administrativo/a turismo	1	propiedad
AEDL - técnico/a de autoempleo	1	vacante
Técnico/a de gestión	1	vacante
(Grupo B, promoción interna)	1	vacante
Médico/a CAD	1	vacante
Coordinador/a CAD	1	vacante
Coordinador/a Protección Infancia	1	vacante

Personal laboral fijo	Número	Situación
-----------------------	--------	-----------

Coordinador/a Interv. Familiar	1	vacante
Educador/a familiar	3	vacantes
Trabajador/a social UM - CAD	1	vacante
Técnico/a protección a la infancia	3	vacantes
Trabajador/a social CAD	1	vacante
DUE CAD	2	vacantes
Técnico/a turismo y cultura	1	vacante
Auxiliar administrativo/a Registro	2	vacantes
Auxiliar administrativo/a CAD	2	vacantes
Auxiliar administrativo/a Personal	1	vacante
Encargado forestal	1	vacante
Administrativo/a del SAM (promoción interna)	1	vacante

#### PATRONATO DE TURISMO

Personal laboral	Número	Situación
------------------	--------	-----------

Técnico/a turismo oficina información	1	vacante
---------------------------------------	---	---------

Ponferrada, 22 de enero de 2007.-El Presidente, Ricardo González Saavedra.

\* \* \*

El Pleno del Consejo, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobó provisionalmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad. El acuerdo fue expuesto al público sin que se presentaran reclamaciones, por lo que se considera aprobada definitivamente la modificación.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio). También podrá interponerse con carácter potestativo y previo al anterior recurso de reposición ante el Pleno (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

#### MODIFICACIÓN RPT Nº 1

Puesto nº 13 Encargado/a forestal (modificación de titulación).  
 Puesto nº 24 Educador/a familiar (modificación de titulación).  
 Puesto nº 25 Coordinador/a de Protección a la Infancia (modificación de titulación).

Puesto Nº 40 Operario/a de servicios múltiples (inclusión puesto en RPT, Grupo E, nivel 14).

Ponferrada, 22 de enero de 2007.-El Presidente, Ricardo González Saavedra. 867

## Juntas Vecinales

### RIEGO DE LA VEGA

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA

Primero.- Por acuerdo de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, de fecha 17 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de tres fincas urbanas propiedad de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, pliego que se somete a información pública por un plazo de 8 días a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Segundo.- Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y económicas.

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta, por procedimiento abierto, de tres fincas urbanas.

Las fincas a enajenar son las siguientes:

\* Finca urbana nº 1: Solar sito en la c/ El Palacio, nº 33 - 31, de la localidad de Riego de la Vega, bien de propios o patrimonial, con una superficie de 745 m<sup>2</sup>, su calificación urbanística es de Suelo Urbano Residencial.

El tipo de licitación, o precio base mejorable al alza, se fija en: 11.197,35 euros IVA excluido, y se adjudicará al licitador que cumpliendo las condiciones del contrato oferte el precio más alto.

\* Finca urbana nº 2: Solar sito en la c/ El Palacio, nº 35, de la localidad de Riego de la Vega, bien de propios o patrimonial, con una superficie de 401,20 m<sup>2</sup>, su calificación urbanística es de Suelo Urbano Residencial.

El tipo de licitación, o precio base mejorable al alza, se fija en: 6.030,04 euros IVA excluido, y se adjudicará al licitador que cumpliendo las condiciones del contrato oferte el precio más alto.

\* Finca urbana nº 3: Solar sito en la c/ El Polideportivo, nº 4, de la localidad de Riego de la Vega, bien de propios o patrimonial, con una superficie de 444,99 m<sup>2</sup>, su calificación urbanística es de Suelo Urbano Residencial.

El tipo de licitación, o precio base mejorable al alza, se fija en: 6.688,20 euros IVA excluido, y se adjudicará al licitador que cumpliendo las condiciones del contrato oferte el precio más alto.

2.- Garantías: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir una fianza provisional a favor de la Junta Vecinal equivalente al 2% del tipo de licitación. Para garantizar el cumplimiento de contrato, el adjudicatario formalizará una fianza del 4% del importe de adjudicación.

3.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Ante la Junta Vecinal de Riego de la Vega, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, de 10:00 a 20:00 horas.

4.- Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 14:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa del Pueblo de Riego de la Vega.

5.- Proposiciones:

1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de fincas urbanas nº ..... la localidad de Riego de la Vega".

Y con el siguiente modelo:

D ..... mayor de edad, con domicilio en ....., teléfono ..... y DNI nº ....., en nombre propio (o en representación de ..... como se acredita por .....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación de una finca urbana propiedad de la Junta Vecinal de Riego de la Vega, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ....., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a la adquisición de ....., por el precio de ..... € (letra y número), IVA excluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que conoce y acepta íntegramente, declarando simultáneamente no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en la subasta.

Lugar, fecha y firma.

2.- Los licitadores deberán presentar con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del DNI.
- B) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona.
- C) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- D) Certificados que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- E) Demás documentación expresada en el pliego de condiciones.

Riego de la Vega, 19 de enero de 2007.- El Presidente, Tomás González García.

811

60,00 euros

## SAN MAMÉS DE LA VEGA

La Junta Vecinal de San Mamés de la Vega, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2003.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Mamés de la Vega, 29 de enero de 2007.-El Presidente (ilegible). 1103

\*\*\*

La Junta Vecinal de San Mamés de la Vega, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Mamés de la Vega, 29 de enero de 2007.-El Presidente (ilegible). 1104

\*\*\*

La Junta Vecinal de San Mamés de la Vega, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2005.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Mamés de la Vega, 29 de enero de 2007.-El Presidente (ilegible). 1105

\*\*\*

La Junta Vecinal de San Mamés de la Vega, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2006.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Mamés de la Vega, 29 de enero de 2007.-El Presidente (ilegible). 1106

\*\*\*

La Junta Vecinal de San Mamés de la Vega, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2007.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Mamés de la Vega, 29 de enero de 2007.-El Presidente (ilegible). 1107

## VIFORCOS

La Junta Vecinal de Viforcós en sesión celebrada el día 28 de noviembre ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	2.400,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	25.894,00
<b>Total ingresos</b>	<b>28.294,00</b>

## GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	6.175,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	3.600,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	4.500,00
<b>Total gastos</b>	<b>14.475,00</b>

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

## Personal Laboral

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Coloma de Somoza, 20 de enero de 2007.—La Alcaldesa Pedánea, M<sup>a</sup> Cruz Suárez Martínez. 1050

## SARDONEDO

Expuesto al público por plazo reglamentario y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación del Presupuesto para 2006 de esta Junta Vecinal.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.400,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.450,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	11.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.666,00
<b>Total ingresos</b>	<b>29.016,00</b>

## GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	360,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	20.490,00

## Euros

## Operaciones de capital

Cap. 6.- Inversiones reales	8.166,00
<b>Total gastos</b>	<b>29.016,00</b>

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

## Personal Laboral

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Marina del Rey, 24 de enero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Álvarez Martínez. 1095

## LLANOS DE ALBA

La Junta Vecinal de Llanos de Alba en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	8.881,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.974,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	25.555,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	12.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>55.410,00</b>

## GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	21.200,00
Cap. 3.- Gastos financieros	10,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	34.200,00
<b>Total gastos</b>	<b>55.410,00</b>

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

## Personal Laboral

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Robla, 31 de enero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Agustín Rodríguez Rey. 1134

## VILLAQUILAMBRE

La Junta Vecinal de Villaquilambre en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2006 ha aprobado definitivamente el Presupuesto

General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.595,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	8.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	650,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	<u>6.000,00</u>
Total ingresos	18.245,00

## GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	11.205,00
Cap. 3.- Gastos financieros	40,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	<u>7.000,00</u>
Total gastos	18.245,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral: No tiene.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaquilambre, 2 de febrero de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Heliodoro García Gómez. 1149

## VILLAFER

La Junta Vecinal de Villafer en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2006 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	11.865,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.154,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	<u>11.520,00</u>
Total ingresos	27.539,00

## GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	4.264,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	22.825,00
Cap. 3.- Gastos financieros	<u>450,00</u>
Total gastos	27.539,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral: No tiene.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaquejida, 31 de enero de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Marco Antonio Manso Huerga. 1151

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 263/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea subterránea de M.T. a 13,2 kV denominada "Villaobispo", C.S., 2 C.T.'s prefabricados de superficie y red subterránea de B.T., para electrificación de la Urbanización "Sector UE-29", en Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de septiembre de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T. denominada "Villaobispo", C.S., 2 C.T.'s. y red subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Soterramiento de línea aérea de 13,2/20 kV "Villaobispo", a su paso por la unidad de actuación UE-29, así como la infraestructura eléctrica necesaria para dotar de suministro eléctrico la mencionada urbanización UE-29. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 682 metros. Entroncará en un nuevo apoyo a instalar en las inmediaciones de la urbanización, discurrirá por calles de la misma, alimentará dos CC.TT., un Centro de Seccionamiento, dará continuidad a la unidad de actuación aldeaña UE-28 y finalizará en un empalme con la línea subterránea existente.

Los dos CC.TT. serán idénticos, tipo prefabricado de hormigón formados cada uno de ellos por dos máquinas de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Rafael Juan Martínez, con fecha abril de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de enero de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

836

80,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 327/06/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Electro Molinera de Valmadrigal SL con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27 - bajo, solicitando la instalación de Ampliación a 630 kVA del C.T. prefabricado de 400 kVA "Fresno XII Polígono Industrial" y nueva salida B.T., en el término municipal de Fresno de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de octubre de 2006 Electro Molinera de Valmadrigal SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ampliación del C.T. prefabricado; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación del C.T. del Polígono Industrial de Fresno de la Vega. La ampliación consiste básicamente en el cambio de máquina y celda de protección, así como dotar al C.T. de una nueva salida en B.T. Se dotará de una máquina de 630 kVA, 20 kV, 400-231 V, una nueva celda de protección del tipo SDMICX16 y una nueva salida en B.T., con la correspondiente protección.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Pablo González Hevia, con fecha octubre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de enero de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

838 80,00 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 372/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Valdener Solar SL, con domicilio en c/ Real, 17 - 24253 Valdefuentes del Páramo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 115, parcela 85, en el término municipal de Valdefuentes del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 234 módulos fotovoltaicos de 215 Wp/ud., marca: SANYO, modelo: HIP 215 NHE5.

Potencia: 50.310 Wp.

- 9 inversores SUNNY 5000 de 5000 kW 7ud.

Potencia: 45 kW.

f) Presupuesto: 236.012,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las re-

clamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de enero de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1060

28,00 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 14/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública las líneas subterráneas de M.T., 18 CC.TT. de superficie, 2 subterráneos y líneas subterráneas de B.T., para suministro al polígono "La Lastra", en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 3.169.612,47 euros.

e) Características principales:

Tres líneas subterráneas de 13,2/20 kV, y CC.TT., para dotar de suministro eléctrico el polígono de La Lastra en León. Formadas por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y unas longitudes respectivas L<sub>1</sub>=1.886 metros, L<sub>2</sub>=2.979 metros y L<sub>3</sub>=3.197 metros. Entroncarán en tres líneas previstas aledañas al puente sobre el río Torío, discurrirán por calles del polígono y alimentarán 20 CC.TT.

C.T. nº 1:

Del tipo prefabricado de hormigón formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una 13,2-20 kV/400-231 V, tres celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

CC.TT. nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 17:

Del tipo prefabricado de hormigón formados todos ellos por dos máquinas de 630 kVA, cada una 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

CC.TT. nº 12, 16 y 19:

Del tipo prefabricado de hormigón formado cada uno por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

C.T. nº 20:

Subterráneo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

C.T. nº 18:

Subterráneo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea, dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1296

70,40 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica al Sr. representante de la empresa Mina Josefita SL, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle

Camino de Santiago, nº 26, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las A.A.P.P. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de revocación de autorización de Consumidora Habitual de Explosivos y de 7 Depósitos Auxiliares de Distribución de Explosivos, concedidas con fechas 22.02.83 y 28.01.86 para los trabajos de explotación de la mina de interior denominada "Josefita y otras nº 5.344", sita en Tremor de Arriba, término municipal de Igüeña, y cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 2.1 y 6.1 de la referida Ley Orgánica y artículos 7.3 y 208 del R.D. 230/98 mencionado, y de las delegadas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León (Resol. 01.03.99, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11) he resuelto: Revocar las autorizaciones otorgadas a la Empresa Mina Josefita SL de Consumidora Habitual de Explosivos y de 7 Depósitos Auxiliares de Distribución de Explosivos, que se declaran extinguidas y sin valor alguno".

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrá ser examinada.

León, 26 de enero de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 1109

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 060350.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación en León de la Junta de Castilla y León.

Obra: Concesiones Mineras "Santiago y Demasía nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña.

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2516.

Titular: Cándida García Fidalgo.

Beneficiaria: Alto Bierzo SA.

Intentada la notificación a Cándida García Fidalgo de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de C/ Llongalona, nº 2, 24377 Tremor de Arriba-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio 0635/2006 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 19/10/2004 a levantar Acta Previa a la Ocupación y con fecha 31/05/2005 a levantar Acta de Ocupación Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada presenta hoja de aprecio, avalada por informe pericial, en el que se fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 21.683,57 €.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 686,38 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinadas las valoraciones efectuadas por ambas partes en sus respectivas hojas de aprecio que constituyen los límites entre los que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998, antes citada. Por ello, en el presente caso, examinados los antecedentes del expediente y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, su especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, el Jurado acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m<sup>2</sup>.

Tercero: En cuanto a los árboles que la parte expropiada fija y valora, el Jurado, al no existir pronunciamiento favorable al respecto de la Administración expropiante y/o entidad beneficiaria de la expropiación, ni constar incluidos en el Acta Previa a la Ocupación, acuerda no entrar a conocer si corresponde o no el abono de una indemnización, teniendo en cuenta que su función es exclusivamente tasadora, y, en consecuencia, no se extiende a la preconstitución de los datos de la realidad material o física de los bienes expropiados.

Cuarto: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio.

precio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

- \* Valor del suelo:
- \* 3.007 m<sup>2</sup> x 0,42 €/m<sup>2</sup>: 1.262,94 €
- \* 5% premio de afección: 63,15 €
- \* Total: 1.326,09 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.”

León, a 26 de enero de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 1110

\*\*\*

Expediente núm.: 060560.

Administración Expropiante: Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental. Delegación en León de la Junta de Castilla y León.

Obra: “Ronda Sur de León: Tramo: N-630-A 66”.

Clave: 48-LE-3580.

Término municipal: León.

Finca núm.: 24.089-786.

Polígono núm.: 15.

Parcela núm.: 1147.

Titular: Consuelo Fernández Arias.

Intentada la notificación a don Consuelo Fernández Arias de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de paseo de Salamanca, nº 19 8º A 24009 León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la Resolución de Justiprecio nº 0824/2006 dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don José María de Mier López-Ocaña, Ingeniero Agrónomo del Estado; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 11/06/2003 a levantar Acta Previa a la Ocupación y con fecha 11/06/2003 a levantar Acta de Ocupación Definitiva.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes expropiante y expropiada no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración.

Tercero: La parte afectada presenta hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 6.000 euros.

Cuarto: La Administración expropiante formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 264,53 €.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinadas las valoraciones efectuadas por ambas partes en sus respectivas hojas de aprecio que constituyen los límites entre los que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que “A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley”, concreta diciendo que “... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...”.

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida “al momento de iniciación del expediente individual...”.

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de pastos.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998, antes citada. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, y el hecho de haber determinado valores similares para fincas análogas en la zona, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como pastos en la cantidad de 2,7 €/m<sup>2</sup>.

Tercero: El Jurado estima también que se debe determinar una indemnización por los daños y perjuicios originados a la parte de la finca no expropiada o resultante. Entiende que tal depreciación, como consecuencia directa de la expropiación debe ser compensada adecuadamente mediante una indemnización proporcionada al perjuicio real ocasionado, estimando adecuado evaluar en este caso concreto, atendiendo a las especiales características y circunstancias de la finca afectada, es decir su configuración, superficie y uso en relación con su situación y circunstancias anteriores a la expropiación, en la cantidad global de 115 €.

Cuarto: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección sobre el valor fijado para el suelo, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

- \* Valor del suelo:
- \* 427 m<sup>2</sup> x 2,7 €/m<sup>2</sup>: 1.152,90 €
- \* 5% premio de afección: 57,65 €
- \* Indemnización perjuicios expropiación parcial: 115 €
- \* Total: 1.325,55 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.”

En León, a 24 de enero de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 1111

\* \* \*

Expediente núm.: 060311.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación en León de la Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: Concesiones Mineras “Santiago y Demasia nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725”.

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña (León).

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2342.

Titular: Domingo Álvarez Fernández.

Beneficiaria: Alto Bierzo SA.

Intentada la notificación a Domingo Álvarez Fernández en su domicilio de C/ La Cortona, nº 3, 24377 Tremor de Arriba-León y por no haberse podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los posibles interesados, se hace pública la resolución de justiprecio nº 0747/2006 dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 06/10/2004 a levantar Acta Previa a la Ocupación y con fecha 23/05/2005 a levantar Acta de Ocupación Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 903,68 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que “A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley”, concreta diciendo que “... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...”.

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida “al momento de iniciación del expediente individual...”.

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m<sup>2</sup>.

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de

Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

\* Valor del suelo:

\* 3.959 m<sup>2</sup> x 0,42 €/m<sup>2</sup>: 1.662,78 €

\* 5% premio de afección: 83,14 €

\* Total: 1.745,92 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 22 de enero de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 1112

\*\*\*

Expediente núm.: 060352.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación en León de la Junta de Castilla y León.

Obra: Concesiones Mineras "Santiago y Demasia nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña.

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2521.

Titular: Carlos Morales Fernández.

Beneficiaria: Alto Bierzo SA.

Intentada la notificación a Carlos Morales Fernández de la resolución de justiprecio nº: 0787/2006 en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de C/ El Foso, bloque 2 - 3º, Bembibre-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número: 0787/2006 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 26/10/2004 a levantar Acta Previa a la Ocupación y con fecha

06/06/2005 a levantar Acta de Ocupación Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 969,19 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: La parte expropiada presenta escrito de alegaciones a la hoja de aprecio de la entidad beneficiaria en el que rechaza la valoración fijada y solicita se valore el m<sup>2</sup> de suelo en 1,21 €, por lo que, al no existir acuerdo entre las partes en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinadas las valoraciones de las partes que constituyen los límites en los que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime..."

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual..."

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m<sup>2</sup>.

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

\* Valor del suelo:

\* 4.246 m<sup>2</sup> x 0,42 €/m<sup>2</sup>: 1.783,32 €

\* 5% premio de afección: 89,17 €

\* Total: 1.872,49 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación pre-sunta.

León, a 26 de enero de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 1113

\* \* \*

Expediente núm.: 060339.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación en León de la Junta de Castilla y León.

Obra: Concesiones Mineras "Santiago y Demasía nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña.

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2425.

Titular: Isabel Fernández García.

Beneficiaria: Alto Bierzo SA.

Intentada la notificación a Isabel Fernández García de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de C/ Río Alberche, nº 4 -3º A, 28770 Colmenar Viejo-Madrid.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0774/2006 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 14/10/2004 a levantar Acta Previa a la Ocupación y con fecha 25/05/2005 a levantar Acta de Ocupación Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración, conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 2.766 euros.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 491,06 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinadas las valoraciones de las partes en sus respectivas hojas de aprecio que constituyen los límites en los que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de prado seco.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como prado seco en la cantidad de 0,6 €/m<sup>2</sup>.

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

- \* Valor del suelo:
- \* 922 m<sup>2</sup> x 0,6 €/m<sup>2</sup>: 553,20 €
- \* 5% premio de afección: 27,66 €
- \* Total: 580,86 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 30 de enero de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 1163

\* \* \*

Expediente núm.: 060329.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación en León de la Junta de Castilla y León. Obra: Concesiones Mineras "Santiago y Demasia nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña.

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2385.

Titular: Manuela García Rojo.

Beneficiaria: Alto Bierzo SA.

Intentada la notificación a Manuela García Rojo de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de Avda. Portugal, nº 9 - 7º C, 28931 Móstoles-Madrid.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0764/2006 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 20/10/2004 a levantar Acta Previa a la Ocupación y con fecha 31/05/2005 a levantar Acta de Ocupación Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo

acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 30,89 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de prado seco.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como prado seco en la cantidad de 0,6 €/m<sup>2</sup>.

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

- \* Valor del suelo:
- \* 58 m<sup>2</sup> x 0,6 €/m<sup>2</sup>: 34,80 €
- \* 5% premio de afección: 1,74 €
- \* Total: 36,54 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 30 de enero de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 1164

\* \* \*

Expediente núm.: 060285.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación en León de la Junta de Castilla y León.

Obra: Concesiones Mineras "Santiago y Demasia nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña.

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2274.

Titular: Isabel Fernández Blanco.

Beneficiaria: Alto Bierzo SA.

Intentada la notificación a Isabel Fernández Blanco de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de C/ Azorín, 16-7º D, 28935 Móstoles-Madrid.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la Resolución de justiprecio íntegra 0721/2006 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 13/10/2004 a levantar Acta Previa a la Ocupación y con fecha 02/02/2005 a levantar Acta de Ocupación Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 616,30 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m<sup>2</sup>.

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

\* Valor del suelo:

\* 2.700 m<sup>2</sup> x 0,42 €/m<sup>2</sup>: 1.134,00 €

\* 5% premio de afección: 56,70 €

\* Total: 1.190,70 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de

reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 30 de enero de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 1169

Ministerio de Economía y Hacienda

## Delegación de Economía y Hacienda de León

SECCIÓN DE PATRIMONIO

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

(ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO)

El Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de León, por auto de fecha 27 de junio de 2006 declara al Estado heredero abintestato de don Andrés García Morán, vecino que fue de León y fallecido el día 17 de abril de 2004.

Los bienes dejados por el causante son:

- Metálico por importe de 10.428,15 euros.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2091/1971 de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 20 de diciembre de 2006.—El Subdelegado del Gobierno, Presidente de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, Francisco Álvarez Martínez.

10828

16,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07845.

C-67-06.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Mª del Carmen Álvarez Santín.

NIF nº: 10000546 P.

Domicilio: CR\ de los Barrios, 17- 3º 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Caudal solicitado: 0,2000 l/s.

Punto de emplazamiento: Paraje "Sarria" Puente Boeza.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza directamente del río Boeza mediante motobomba. El equipo de bombeo se sitúa en la finca a regar, derivando el agua hasta la finca mediante manguera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

910

25,60 euros

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07696.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Toreno.

NIF nº: P 24172001.

Domicilio: PL\ Mayor, 1- 24450 Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Manantiales La Corada y La Bragadera.

Caudal solicitado: 0,4 l/s.

Punto de emplazamiento: San Pedro Mallo.

Término municipal y provincia: Toreno (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación (2) y conducción mediante tubería hasta depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O. el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

1126

20,00 euros

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07899.

O-108-06.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de ampliación de puente en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

N.I.F. nº: P-2400000B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, 6, 24071 León.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Coprado.

Punto de emplazamiento: Puente de Domingo Flórez.

Término municipal y provincia: Puente de Domingo Flórez (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La carretera de Puente de Domingo Flórez a San Pedro de Trones incluye un puente sobre el arroyo de Coprado que se pretende ampliar con un marco de hormigón armado de 5,40 metros de luz y 3,50 metros de altura, ensanchándolo seis metros aguas arriba de la actual obra de paso.

Situadas las obras en dominio público hidráulico y zona de policía, su emplazamiento y características aparecen definido en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puento de Domingo Flórez, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

908

28,00 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07891.

O-107-06.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de mejora del camino vecinal 126/10 y camino vecinal 126/27 en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

N.I.F. nº: P-2400000B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, 6, 24071 León.

Nombre del río o corriente: Arroyos del Regato e innominado.

Punto de emplazamiento: San Martín de Moreda y Langre.

Término municipal y provincia: Toreno, Berlanga del Bierzo y Vega de Espinareda (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La mejora del camino vecinal 126/10, tramo San Martín de Moreda-Penoselo, incluye la demolición de la actual obra de paso existente sobre el arroyo del Regato y sustituirla por una nueva consistente en un marco de hormigón armado in situ de dimensiones interiores 7,60x2,30 metros.

La mejora del camino vecinal 126/27, de Timbre de Arriba a Langre, contempla la ampliación mediante un marco de dimensiones interiores 5,20x2,00 metros de la obra de paso sobre una corriente innominada que existe en la localidad de Langre.

Situadas las obras en dominio público hidráulico y zona de policía, su emplazamiento y características aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Situadas las obras en dominio público hidráulico y zona de policía, su emplazamiento y características aparecen definido en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Toreno, Berlanga del Bierzo y Vega de Espinareda, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

909

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Pedro Antonio Ureña Calahorro, María del Mar Manase Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 785/2006 a instancia de Banco de Castilla SA contra Pedro Antonio Ureña Calahorro, María del Mar Manase Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número cinco. Vivienda Unifamiliar en planta segunda, a la derecha, según se sale al rellano de la escalera, sita en Ciñera de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, distrito hipotecario de La Vecilla de Curueño (León) a la plaza Minero nº 4.

Tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros y un decímetro cuadrado.

Linda: Norte, calle Sardonal; Sur, parque Minero; Este, rellano y caja de escalera; y Oeste, finca número seis del portal 2 del bloque 8.

Tiene como anejo inseparable una décima parte indivisa del sótano destinado a carboneras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 733, libro 84 de La Pola de Gordón, folio 20, finca núm. 11.215".

Tipo para la subasta: 23.511,60 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle El Cid, nº 20. Tfno.: 987 876 525, el día 22 de marzo a las 13.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:  
1º.-Identificarse de forma suficiente.  
2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2715 0000 06 0785/06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor fijado en la escritura. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 31 de enero de 2007.-La Secretaria Judicial, Yolanda Infante Ortiz.

1259

60,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0010629/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 785/2006.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

A431B

N.I.G.: 24115 1 0100210/2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 66/2005

Sobre: Otras materias

De: Estación de Servicio La Mezquita S.L.

Procurador: Josefa Julia Barrio Mato

Contra: Agustín Santiago Regalado

Procurador: Sin profesional asignado

#### EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 66 /2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Estación de Servicio La Mezquita, S.L., representado por doña Josefa Julia Barrio Mato contra Agustín Santiago Regalado, en reclamación de 25.532,30 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 7.659,69 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

1.- Urbana. Entidad numero ochenta y cinco. Vivienda en la planta tercera señalada con la letra A. Tiene una superficie útil aproximada de ciento sesenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados.- Se compone de hall de entrada distribuidor, cocina-comedor, tres dormitorios, uno de ellos con cuarto de baño y vestidor incorporado, otro cuarto de baño, salón estar comedor y dos armarios empotrados. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, vestíbulo de distribución y acceso a viviendas, patio de luces y la vivienda de esta misma planta señalada con la letra B, que se describe como entidad numero ochenta y seis, derecha entrando, calle Gómez Núñez; izquierda, el local destinado a oficina de esta misma planta, grafiado con el número 1, que se describe como finca independiente entidad número ochenta y nueve; y fondo, plaza de Julio Lazúrtegui.

Anejo.- Tiene como anejo el local destinado a trastero o bodega en el sótano segundo a nivel calle Gómez Núñez, grafiado con el número 20, que tiene una superficie aproximada de diez metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de acceso por donde tiene su entrada y visto desde éste; derecha, pasillo de acceso; izquierda, local trastero bodega de esta misma planta señalado con el número 19; y fondo, propiedad de Doña Alicia Rodríguez Carrera.

Cuota.- Se le asigna una cuota en el valor total de edificio, elementos comunes y gastos de dos enteros sesenta y tres centésimas por ciento (2,63%).

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad N.º Uno de Ponferrada, en el tomo 1806, libro 233, folio 179, finca número 20.159, inscripción 4»

2.- Urbana.- Entidad numero quince.-Local en la planta sótano más profundo, cuarto en la plaza de Julio Lazúrtegui o segundo en la calle Río Selmo, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje está grafiado con el número 48.- Ocupa una superficie útil aproximada de quince metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta; derecha, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada con el número 49; izquierda, locales o plazas de garaje de esta misma planta grafiadas con los números 8 y 9, pertenecientes al edificio "Edesa"; y fondo, muro de cimentación que la separa de la plaza de Julio Lazúrtegui.

Cuota.- Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de cero enteros catorce centésimas por ciento (0,14%).

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad N.º Uno de Ponferrada, al tomo 1803, libro 232, folio 194, finca número 20.019, inscripción 4».

3.- Urbana.- Entidad numero dieciséis.- Local en la planta sótano más profundo -cuarto en la plaza de Julio Lazúrtegui o segundo en la calle Río Selmo-, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje está grafiado con el número 49.- Ocupa una superficie útil aproximada de quince metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de circulación y maniobra, y visto desde ésta; derecha, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada con el número 50; izquierda, local o plaza de garaje de esta misma planta grafiada con el número 48; y fondo, muro de cimentación que la separa de la plaza de Julio Lazúrtegui.

Cuota.- Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de cero enteros catorce centésimas por ciento (0,14%).

La subasta se celebrará el próximo día veintiocho de marzo de dos mil siete, a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.-La finca embargada ha sido valorada en 114.059,07 euros 4.817,61 euros y 4.817,61 euros respectivamente.

2ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º Oficina Principal de Ponferrada, cuenta n.º 2142 0000 05 0066 05 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.-El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. El inmueble se encuentra ocupado. Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10ª.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ponferrada, a 4 de enero de 2007.—El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

359

116,00 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0002864/2006.

07410

Nº autos: Demanda 886/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fernando J. Fernández Gurdiel, María Esther Méndez Flórez, León Publi C.B., Fogasa.

#### EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Jesús Carrera Bravo, contra Fernando J. Fernández Gurdiel, María Esther Méndez Flórez, León Publi, C.B., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 886/2006, se ha acordado citar a Fernando J. Fernández Gurdiel, María Esther Méndez Flórez, León Publi C.B., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de febrero de 2007, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fernando J. Fernández Gurdiel, María Esther Méndez Flórez y León Publi, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 17 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 740

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100650/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 620/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Claudino Guerrero Díez.

Demandado: INSS y Tesorería, Cespa, S.A., La Fraternidad Mutua de Accidentes de Trabajo.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Claudino Guerrero Díez, contra INSS y Tesorería, Cespa, S.A., La Fraternidad Mutua de Accidentes de Trabajo, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 620/2006, se ha acordado citar a INSS y Tesorería, Cespa, S.A., La Fraternidad Mutua de Accidentes de Trabajo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de febrero de 2007, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cespa, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 24 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 987

\* \* \*

N.I.G.: 24115 4 0100027/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 31/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio de la Cruz Álvarez.

Demandado: Confederación Hidrográfica del Norte, Incensera, Sociedad Asturiana de Ingeniería Civil, S.L., Tecnia Ingenieros, S.A.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio de la Cruz Álvarez, contra Confederación Hidrográfica del Norte, Incensera, Sociedad Asturiana de Ingeniería Civil, S.L., Tecnia Ingenieros, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 31/2007, se ha acordado citar a Incensera, Sociedad Asturiana de Ingeniería Civil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de febrero, a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Incensera, Sociedad Asturiana de Ingeniería Civil, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 24 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 989

## Juzgados de Paz

### AGRUPACIÓN SECRETARÍAS DE JUZGADO DE PAZ Nº 66

*Puente de Domingo Flórez*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por tenerlo así acordado en el J. faltas núm. 2/06 de este Juzgado de Paz de Puente Domingo Flórez, por amenazas, a denuncia de don Óscar Martínez Salgueiro y Antonia Fernández Arias, contra don Eugenio Jiménez Cañero, por medio de la presente se cita al denunciado don Eugenio Jiménez Cañero, vecino que fue de esta localidad y actualmente en paradero desconocido, para que el día 23 de febrero de 2007, a las 13.30 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz de Puente de Domingo Flórez, al objeto de

asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por amenazas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente, debiendo acudir con testigos o pruebas de que intente valerse, pudiendo comparecer asistido de letrado y si residiese fuera de la circunscripción del Juzgado para el que se le cita, no tendrá la obligación de acudir al acto del juicio, pudiendo dirigirse a este Juzgado por es-

crito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Puente de Domingo Flórez, 9 de enero de 2007.-El Secretario Judicial (ilegible).

745

18,40 euros

## Anuncios Particulares

### Aquagest

#### ANUNCIOS

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 23.b) de la Ordenanza Reguladora de Precio Público por el Suministro de Agua Potable y Servicios Complementarios del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, y que dice "Se suspenderán los contratos de agua: b) Por disposición del Ayuntamiento, ... falta de pago de la cuota trimestral".

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del día mencionado en el Anexo-I, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en avenida Virgen de los Imposibles 20, de Villacedré (martes y jueves de 12 a 13.30), o en el teléfono 987 602 705.

Póliza	NIF	Nombre	Dirección	Recibos	Importe	Fecha de corte
149	B24412652	Cocinas León SL	Cm Vilecha (R) sn	2	8,17	18/02/2007
309	10073923S	Fernández Prieto, Mª Victoria	Nueva (R) 3	1	2,87	18/02/2007
418	09703771W	González Rubio, Mercedes	Av. La Union 22	1	14,18	18/02/2007
463	A28075976	Schweppes SA	Av. Virgen de los Imposibles 99	8	82,35	18/02/2007
468	09758586P	Laurrauri Miguel, Fco. Javier	Ur. Las Acederas 50	2	22,09	18/02/2007
485	09722452F	López Martínez, Jesús	Ur. Las Acederas 64	2	22,1	18/02/2007
714	F24300725	Seguridad y Auto Loyola SL	San Antonio 2 bajo	17	71,11	18/02/2007
767	30640919C	Vilariño Martínez, Óscar	Ur. Las Acederas 68	1	5,99	18/02/2007
818	09683751S	González Sánchez, Ascensión	Av. de Leon, 8 (S)	1	2,87	18/02/2007
821		Casais Prieto, Manuel	Bodegas (S) SN	16	44,8	18/02/2007
935	09792914C	Pérez Peláez, Juan Manuel	Cm. Villacedre 3 1º A	1	7,44	18/02/2007
963	71554673V	Jiménez Jiménez, América	Real (Q) 46 2º D	1	14,66	18/02/2007
996	10077907C	Lago Ochoa, Julio César	Ramón y Cajal 22 huert	1	112,97	18/02/2007
1001	09792914C	Pérez Peláez, Juan Manuel	Cm Villacedre 3 1º B	1	7,44	18/02/2007
1140	09752576R	Lozano Fernández, Francisco J.	La Rotela 2	2	28,35	18/02/2007
1198	09800510A	Fernández Vega, Roberto	Ur. Las Acederas 43	1	4,79	18/02/2007

Santovenia de la Valduncina, 24 de noviembre de 2006.-La Jefe de Distribución, Silvia Álvarez Pérez.

9883

28,80 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

- Expediente nº 029/2006, R.E. nº 890 Fecha 01/12/2006
- Solicitante: Barrioluengo San Martín, S.L. CIF B-24370488
- Actividad. Explotación ganadera solicitada al amparo de la Ley 5/2005

- Emplazamiento propuesto: Polígono 205 parcela 5360 de San Martín del Camino

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal de las 9 a las 14 horas. Durante el plazo de exposición, quienes se

consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 25 de enero de 2007.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

1150

16,00 euros

### Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día 26 de enero de 2007 el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el actual ejercicio de 2007, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones.

San Adrián del Valle, 30 de enero de 2007.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

1185

1,80 euros